



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS INTEGRADOS PARA LA SEGURIDAD INTERIOR CON DESTINO A INMUEBLES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES.

DATOS DEL EXPEDIENTE

Título del contrato	Contrato basado en el Acuerdo Marco de homologación de servicios integrados para la seguridad interior con destino a inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, con nueva licitación, para la Residencia Escolar Andalucía en Málaga.				
Expediente	CONTR 2024 773345	Código CPV ¹	50610000-4 Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de seguridad. 79710000-4 Servicios de seguridad: 9711000-1 Servicios de vigilancia de sistemas de alarma. 79714000-2 Servicios de vigilancia.		
Inmueble/inmuebles	Residencia Escolar Andalucía	Localidad	Málaga	Provincia	Málaga
Nº Lote Acuerdo Marco	45	Referencia del catálogo	LOTE 2023 4211		
Denominación del lote	Vigilancia, mantenimiento y gestión de alarmas en la Provincia de Málaga de valor estimado superior a 500.000 €.				
Procedimiento de adjudicación	Contrato basado en el Acuerdo Marco de homologación de Servicios integrados para la seguridad interior con destino a inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, con nueva licitación				
Tipo de tramitación	Ordinaria				
Plazo de duración	12 meses. Inicio: 1 de septiembre de 2024 Fin: 31 de Agosto de 2025				
Prórrogas	Sí Nº prórrogas: 1 Duración: de hasta 12 meses.				

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN (IVA excluido)	IMPORTE IVA	IMPORTE DE ADJUDICACIÓN (IVA incluido)
1ª ANUALIDAD: 45.408,38 €	1ª ANUALIDAD: 9.535,76 €	1ª ANUALIDAD: 54.944,14 €
2ª ANUALIDAD: 139.495,09 €	2ª ANUALIDAD: 29.293,97 €	2ª ANUALIDAD: 168.789,06 €
TOTAL: 184.903,47 €	TOTAL: 38.829,73 €	TOTAL: 223.733,20 €
IMPORTE DE ADJUDICACIÓN TOTAL (IVA excluido) EN LETRA: CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TRES EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS.		

¹ Se detallan los CPV del Acuerdo Marco, debiendo seleccionarse el que corresponda:

50610000-4 Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de seguridad.

79710000-4 Servicios de seguridad:

79711000-1 Servicios de vigilancia de sistemas de alarma.

79713000-5 Servicios de guardias de seguridad.

79714000-2 Servicios de vigilancia.

Recuérdese en caso de ser una entidad obligada al uso del tramitador electrónico de expedientes de contratación, que el propio sistema facilita esta información.



El importe correspondiente al mes de diciembre de 2024 se incluye en la anualidad siguiente, al devengarse la obligación de dicho mes, con fecha posterior al cierre del ejercicio presupuestario.

En la tramitación del expediente de adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco de Homologación de Servicios integrados para la seguridad interior con destino a inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales (en adelante contrato basado en Acuerdo Marco), se han puesto de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 23 de febrero de 2024, se formalizó el Acuerdo Marco de Homologación de Servicios integrados para la seguridad interior con destino a inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales (en adelante Acuerdo Marco), tras haber sido declarados de necesaria uniformidad los servicios integrados para la seguridad interior en inmuebles de la Junta de Andalucía mediante Resolución de 4 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Patrimonio -entonces competente por razón de la materia-, publicada en el BOJA nº 246 de 21 de diciembre de 2018, revistiendo el carácter de homologados, conforme al artículo 37 del Decreto 39/2011, 2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados (en adelante Decreto 39/2011), entre la Dirección General de Contratación de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y las diferentes empresas que resultaron homologadas en cada uno de los 72 lotes que lo componen. El mismo tiene una duración inicial de dos años, finalizando el 22 de febrero de 2026, pudiendo ser objeto de prórrogas anuales con un máximo de dos años.

Segundo. - El día 1 de agosto de 2024, la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, Universidad, Investigación e Innovación en Málaga suscribe Documento de Licitación para la celebración del Contrato Basado en el Acuerdo Marco, previo informe preceptivo de la Secretaría General de Interior de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior emitido el 30 de julio de 2024.

Tercero. - El día 2 de agosto de 2024, la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, Universidad, Investigación e Innovación en Málaga envía invitación a las siguientes empresas, otorgándoles un plazo de 11 días para la presentación de ofertas.

- EULEN SEGURIDAD, S.A.
- GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.U.
- ILUNION SEGURIDAD, S.A.
- SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.
- SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S.A.
- SEGURISA SERVICIOS INTEGRALES DE SEGURIDAD, S.A.

Cuarto. - Finalizado el plazo de presentación de ofertas, concurren a la licitación todas las empresas.

Quinto. - La comisión técnica a efectos de análisis de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante juicios de valor fue nombrada con fecha 9 de agosto de 2024. Dicha comisión técnica emite informe de valoración con fecha 20 de agosto de 2024, del que se desprenden las siguientes puntuaciones :



BRIONES ARTACHO MIGUEL - 79218311D BRIONES ARTACHO		30/08/2024 11:00:55	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw1iB208aRVGSC0nq1UbhBnv0Ej	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Modalidad 2: VIGILANCIA Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS CON CONEXIÓN A CRA							
	A) MÁX 9 PUNTOS	B) MÁX 9 PUNTOS	C) MÁX 7 PUNTOS	D) MÁX 7 PUNTOS	E) MÁX 3 PUNTOS	F) MÁX 2 PUNTOS	G) MÁX 3 PUNTOS
EULEN SEGURIDAD, SA	9,00	6,75	7,00	7,00	3,00	0,50	3,00
GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD S.A.U.	6,75	9,00	7,00	7,00	3,00	2,00	3,00
ILUNION SEGURIDAD, S.A.	0,00	4,50	5,25	5,25	2,25	0,00	0,00
SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA SA	2,25	2,25	0,00	1,75	2,25	0,00	3,00
SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S.A.	4,50	2,25	1,75	5,25	2,25	0,50	2,25
SEGURISA, SERVICIOS INTEGRALES DE SEGURIDAD, S.A.	2,25	2,25	5,25	3,50	1,50	1,00	0,75

Sexto. - Con fecha 16 de agosto de 2024 se realiza la apertura del sobre número 2 “Documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de formulas”. Tras la valoración de las propuestas, se deriva la siguiente puntuación:

LICITADORES	Puntuación Oferta Económica	Puntuación Horas Presen. Formación	Puntuación Tiempos G. Alarma	Puntuación Tiempos Rep.Repa	PUNTUACIÓN TOTAL
EULEN SEGURIDAD, SA	29,99	0,00	4,00	3,00	36,99
GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD S.A.U.	42,00	10,00	4,00	2,00	58,00
SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA SA	5,71	0,00	0,00	0,00	5,71
SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX S.A.	32,57	10,00	4,00	4,00	50,57
SEGURISA SERVICIOS INTEGRALES DE SEGURIDAD, S.A.	6,90	0,00	0,00	1,00	7,90

La empresa ILUNION SEGURIDAD, S.A.U., presenta una oferta económica para el ejercicio 2025 que supera el importe de licitación de dicho ejercicio. Por ello, resulta excluida del proceso de licitación.

Séptimo. - La puntuación total que se desprende de la suma de los criterios de adjudicación basados en juicios de valor y de los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de formulas, es la siguiente:

Modalidad 2: VIGILANCIA Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS CON CONEXIÓN A CRA					
CRITERIOS	EULEN SEGURIDAD, S.A.	GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.U.	SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.	SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S.A.	SEGURISA, SERVICIOS INTEGRALES DE SEGURIDAD, S.A.
A) Calidad de la descripción del activo y entorno	9,00	6,75	2,25	4,50	2,25
B) Calidad del análisis y gestión del riesgo	6,75	9,00	2,25	2,25	2,25
C) Calidad de las previsiones relativas a la gestión de incidentes en el sistema de protección	7,00	7,00	0,00	1,75	5,25
D) Calidad de las previsiones relativas a disponibilidad de eventuales medios de apoyo a los servicios	7,00	7,00	1,75	5,25	3,50
E) Calidad en el sistema de información para la gestión del mantenimiento preventivo que se propone desarrollar	3,00	3,00	2,25	2,25	1,50
F) Calidad en el sistema calidad del mantenimiento preventivo	0,50	2,00	0,00	0,50	1,00
G) Calidad en el sistema de información para la gestión del mantenimiento correctivo que se propone desarrollar	3,00	3,00	3,00	2,25	0,75
H) Calidad de las previsiones relativas a las condiciones y tiempos en la prestación del sistema de gestión de alarmas	4,00	4,00	0,00	4,00	0,00
I) Tiempo medio de reparación/reposición de componentes de la instalación.	3,00	2,00	0,00	4,00	1,00
J) Formación obligatoria. Horas presenciales.	0,00	10,00	0,00	10,00	0,00
K) Oferta económica	29,99	42,00	5,71	32,57	6,90
TOTAL PUNTUACIÓN	73,24	95,75	17,21	69,32	24,40





Siendo la puntuación total, tras la suma de los distintos criterios, la siguiente ordenada por orden decreciente:

ORDEN	EMPRESA	PUNTUACIÓN TOTAL
1	GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.U.	95,75
2	EULEN SEGURIDAD, S.A.	73,24
3	SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S.A.	69,32
4	SEGURISA, SERVICIOS INTEGRALES DE SEGURIDAD, S.A.	24,40
5	SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.	17,21

En consecuencia, la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, y de Universidad, Investigación e Innovación en Málaga acuerda **proponer la adjudicación a favor GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.U.** al haber obtenido la máxima puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación, el 20 de agosto de 2024, del contrato basado en el Acuerdo Marco.

Octavo.- Con fecha 22 de agosto de 2024, la adjudicataria propuesta, GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.U. constituye por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma una garantía definitiva por importe de NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (9.245,17), según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito nº T001040198822, para responder de los supuestos contemplados en el artículo 110 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Noveno. - Consta en el expediente documento contable AD, CONT 2024 122007747, de autorización y disposición del crédito, correspondiente a la adjudicación del Contrato Basado en el Acuerdo Marco, fiscalizado favorablemente por la Intervención competente, el 29 de agosto de 2024, y autorizado por la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, y de Universidad, Investigación e Innovación en Málaga el 29 de agosto de 2024.

A estos antecedentes de hecho le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - El artículo 227.2 de la LCSP establece que las centrales de contratación actuarán adquiriendo suministros y servicios para otros entes del sector público, o adjudicando contratos o celebrando acuerdos marco y sistemas dinámicos de adquisición para la realización de obras, suministros o servicios destinados a los mismos.

Atendiendo a lo previsto en los artículos 34.4 y 38.2 del Decreto 39/2011 y estando en vigor el Acuerdo Marco de Homologación de Servicios integrados para la seguridad interior, este órgano de contratación está obligado a contratar mediante contrato basado en el mismo con las empresas incluidas en el Catálogo de Bienes y Servicios Homologados los correspondientes servicios.

Segundo. - Los contratos basados se adjudicarán convocando a las partes a una nueva licitación en la que se tomarán como base los términos especificados en los pliegos del Acuerdo Marco, de conformidad con lo previsto en el artículo 221.5 de la LCSP y en los términos indicados en el apartado IV del PCAP del Acuerdo Marco.





Tercero. - Serán de aplicación al contrato el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y el de Prescripciones Técnicas Particulares aprobados en el expediente del Acuerdo Marco, que integran el presente Contrato Basado en el Acuerdo Marco junto su documento de licitación.

Cuarto. - El artículo 36.3 de la LCSP prevé que “*los contratos basados en un Acuerdo Marco y los contratos específicos en el marco de un sistema dinámico de adquisición se perfeccionan con su adjudicación*”.

Quinto. - El artículo 62 de la LCSP establece que los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan.

El Ilmo. Sr. Dº. Miguel Briones Artacho, en su calidad de Delegado Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en Málaga, nombrado por Decreto 366/2022, de 7 de septiembre de 2022, actuando en virtud de las facultades que le otorga el artículo 12 de la Orden de 7 de noviembre de 2019 (BOJA nº 228 de 26 de noviembre de 2019), por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería con competencias en materia de Educación, en vigor según la Disposición Transitoria segunda del Decreto 164/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, como órgano de contratación.

RESUELVO

Primero. - Adjudicar el contrato basado en el Acuerdo Marco a favor de la mercantil **GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.U.**, por un importe total de DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (223.733,20 €) de los que TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (38.829,73€) corresponden al 21% de I.V.A., por una duración inicial de 12 meses, iniciándose el 1 de septiembre de 2024, y finalizando el 31 de agosto de 2025, conforme a los siguientes precios/hora unitarios ofertados por la empresa adjudicataria:

CONCEPTOS		EJERCICIO	
		2024	2025
Actividades	Vigilancia (IA1)	16,79 €	17,29 €
	Mantenimiento de sistemas de seguridad (IA2)	1,57 €	1,62 €
	Gestión de alarmas (IA3)	0,23 €	0,24 €
Modalidad (IM2 = IA1 + IA2+ IA3)		18,59 €	19,15 €
Importe total básico		54.431,52 €	111.682,80 €
Importe de complementos		6.112,98 €	12.676,17 €
Porcentaje de Costes Indirectos		3,50 %	3,50%
Porcentaje de Gastos Generales		3,25 %	3,25%
Porcentaje de Beneficio industrial		4,00 %	4,00 %





Segundo. – Ordenar la notificación a la empresa adjudicataria y al resto de empresas licitadoras con indicación de los recursos procedentes y la publicación en el perfil de contratante en el plazo máximo de 15 días tras la notificación del presente, así como en el Diario Oficial de la Unión Europea en el plazo de diez días naturales.

Tercero. - Designar como responsable del contrato a la persona titular del Servicio de Administración General y Gestión Económica. En el supuesto de ausencia de la persona responsable del contrato designada, actuará la persona titular de la Sección de Gestión Económica.

Asimismo, resuelvo ordenar la comunicación de este nombramiento a la persona contratista en el plazo de quince días naturales.

Quinto. - Advertir a los interesados que la presente resolución agota la vía administrativa. Contra la misma podrán interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a su notificación, a tenor del artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente y con carácter potestativo, podrá interponerse recurso especial en materia de contratación en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado ésta, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 y 50.1.d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Málaga, a la fecha de la firma electrónica.

EL DELEGADO TERRITORIAL

Fdo.: Miguel Briones Artacho.



BRIONES ARTACHO MIGUEL - 79218311D BRIONES ARTACHO		30/08/2024 11:00:55	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw1iB208aRVGSC0nq1UbhBnv0Ej	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	